

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82499

Ref. Expediente N° NC2017/0005941

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 15 de junio de 2017, con el N° NC2017/0005941, por NOVARTIS AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA ANTICUERPOS DIRIGIDOS A BMP6”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2015/059797 del 18 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 804 el 11 de septiembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7780, notificado el 25 de junio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0005941 el 19 de septiembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó las reivindicaciones 1 a 34 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 34 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0005941 del 19 de septiembre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82499

Ref. Expediente N° NC2017/0005941

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “ANTICUERPOS DIRIGIDOS A BMP6 Y COMPOSICIONES Y MÉTODOS DE LOS MISMOS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ANTICUERPOS DIRIGIDOS A BMP6 Y COMPOSICIONES Y MÉTODOS DE LOS MISMOS”

Clasificación IPC: C07K 16/22.

Reivindicación(es): 1 a 34 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0005941 el 19 de septiembre de 2018.

Titular(es): NOVARTIS AG.

Domicilio(s): LICHTSTRASSE 35, 4056 BASEL, SUIZA.

Inventor(es): Feng CONG, William DIETRICH, Nathalie GEORGE, Dong LIU, Asher SCACHER, Aditi SONI, y Jing ZHOU.

Prioridad(es) N° 19/12/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/094,716
19/06/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/181,803

Solicitud internacional N°: PCT/IB2015/059797 **Fecha:** 18 de diciembre de 2015.

Vigente desde: 18 de diciembre de 2015 **Hasta:** 18 de diciembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

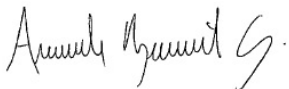
Resolución N° **82499**

Ref. Expediente N° NC2017/0005941

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a NOVARTIS AG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 7 de noviembre de 2018



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

